

16 de enero de 2013

TRAZABILIDAD: SE INCORPORAN MÁS ESPECIALIDADES MEDICINALES

Por medio de la **Disposición N° 247/2013**, publicada hoy en el Boletín Oficial, la ANMAT ha establecido que, a partir del 15 de junio de 2013, deben incorporarse al Sistema Nacional de Trazabilidad todas las especialidades medicinales que contengan alguno de los ingredientes farmacéuticos activos (IFA's) incluidos en el anexo de dicha norma.

Los once IFA's incluidos en el anexo son los siguientes: alprazolam, butamirato, bromazepam, clonazepam, diazepam, dihidrocodeinona, flunitrazepam, lorazepam, prometazina, tramadol y trihexifenidilo.

Cabe recordar que el Sistema Nacional de Trazabilidad, establecido por la **Resolución N° 435/2011** del Ministerio de Salud de la Nación, consiste en la identificación individual y unívoca de cada una de las especialidades medicinales a ser comercializadas y el registro de todos los eslabones de la cadena de suministro, lo que permite conocer todos los movimientos logísticos asociados a cada unidad. Ello ha constituido una herramienta fundamental para combatir la falsificación de medicamentos.

En consecuencia, habiéndose cumplido ya una primera etapa de implementación del Sistema, con resultados más que favorables, resulta imprescindible continuar con el proceso gradual de su implementación, alcanzando ahora más especialidades medicinales que las que ya habían sido incluidas anteriormente mediante las **Disposiciones ANMAT N° 3683/2011** y **1831/2012**.

La disposición recién dictada ha surgido asimismo de un trabajo articulado entre la ANMAT y la Secretaría de Programación de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), organismo que se encuentra abocado al diseño de estrategias y acciones que ayuden a contrarrestar el uso problemático de sustancias psicotrópicas con alcohol, fundamentalmente en los jóvenes.